



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0420/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1127/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 08 de abril de 2021

MIGUEL ÁNGEL HERRERO SIGLER

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/3068 de fecha 30 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LOTE NUMERO SEIS FRACCIÓN "A" DEL RANCHO DE CUAUTELOLUCLO, Chignahuapan, D-21-053-SEI-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 258.988 Metros cúbicos	30	686	715	23967145	23967174
LOTE NUMERO SEIS FRACCIÓN "A" DEL RANCHO DE CUAUTELOLUCLO, Chignahuapan, D-21-053-SEI-001/12, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 48.560 Metros cúbicos	7	716	722	23967175	23967181
LOTE NUMERO SEIS FRACCIÓN "A" DEL RANCHO DE CUAUTELOLUCLO, Chignahuapan, D-21-053-SEI-001/12, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 201.537 Metros cúbicos	23	723	745	23967182	23967204
LOTE NUMERO SEIS FRACCIÓN "A" DEL RANCHO DE CUAUTELOLUCLO, Chignahuapan, D-21-053-SEI-001/12, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 37.788 Metros cúbicos	5	746	750	23967205	23967209
LOTE NUMERO SEIS FRACCIÓN "A" DEL RANCHO DE CUAUTELOLUCLO, Chignahuapan, D-21-053-SEI-001/12, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 18.436 Metros cúbicos	3	751	753	23967210	23967212
LOTE NUMERO SEIS FRACCIÓN "A" DEL RANCHO DE CUAUTELOLUCLO, Chignahuapan, D-21-053-SEI-001/12, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.983 Metros cúbicos	2	754	755	23967213	23967214

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0420/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1127/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 08 de abril de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0138 AN. 9/10 EXP. 97/12 P

L. MCCP/L. LSC/ych

